

Interlocutorio: No. 572
Proceso: Restitución de bien Inmueble
Demandante: Carlos Víctor Hoyos
Demandada: Aracelly Alargo Alarcón
Radicado: 2021-00030-00

Constancia secretarial: 21 de octubre de 2022. Se deja la presente en el sentido de que por parte de ambos extremos procesales se han materializado las gestiones a efecto de darle cumplimiento a la sentencia emitida el pasado 18 de marzo, pues la unidad demandante consignó a arcas de esta dependencia judicial el dinero que fue condenado a cancelar por concepto de mejoras, deduciéndose el concepto de costas procesales, pagaderas por parte de la unidad demandada.

Es por ello, que el mandatario judicial de la demandada, arrimó a esta instancia judicial escrito donde se informa se ha materializado en forma pacífica y sin necesidad de orden judicial, la entrega del bien inmueble objeto del litigio. Lo que conlleva a la terminación definitiva del presente trámite, por no haber otras actuaciones pendientes por parte de esta Dependencia judicial.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y evidenciándose entonces por parte de esa funcionaria judicial, que no existen actuaciones pendientes, no queda otro camino diferente que por ORDENAR que secretaria se dé el ARCHIVO definitivo del presente trámite verbal de restitución de bien inmueble dado en comodato, incoado a través de mandatario judicial por parte del señor CARLOS VICTOR JARAMILLO HOYOS, en contra de ARACELLY LARGO ALARCON, quien también fue representada por apoderado judicial.

CÚMPLASE

MARIA ANGELICA BOTERO MUÑOZ
Juez